

RADICADO N°: 686554089001-2023-00026-00

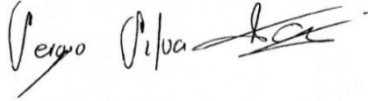
PROCESO: SUCESIÓN

CAUSANTE: NELSON QUIÑONEZ NIÑO.

DEMANDANTE: RAQUEL TRASLAVIÑA TRASLAVIÑA en representación de sus menores hijos Y. Q. T. y N. M. Q. T.

DEMANDADO: LISEETT TATIANA QUIÑONEZ RODRIGUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE NELSON QUIÑONEZ NIÑO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, respetuosamente para lo que corresponda en Derecho Sabana de Torres, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

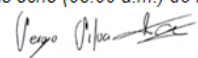
1. De la revisión del expediente de marras encuentra el despacho que se evidencia la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la señora LISEETT TATIANA QUIÑONEZ RODRIGUEZ y demás PERSONAS INDETERMINADAS, a quien en esta oportunidad se procederá a designárseles como CURADOR AD-LITEM al doctor ISAIAS MENESES REYES, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.642.394, y portador de lo Tarjeta profesional No. 174854 del C. S de lo J. del CS de la J; a quien podrá comunicársele la presente designación al correo electrónico imrcordillera@hotmail.com o al teléfono 3123840286 quien desempeñara el cargo como auxiliar de la justicia, conforme a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem, por secretaria librese las comunicaciones correspondientes.
2. Ahora bien, de otra parte se advierte la togada accionante solicita se designe un representante común de los herederos que pueda ejercer los derechos correspondiente a la calidad de accionistas dentro de las asambleas que sean convocadas por la Sociedad AGROINDUSTRIALES EL HORIZONTE S.A.S, no obstante deberá contarse con la participación de quien acepte el cargo de curador de la señora LISEETT TATIANA QUIÑONEZ RODRIGUEZ, así las cosas hasta tanto no se halle debidamente notificado aquel se pospondrá la convocatoria de los interesados al despacho para designarse el representante de los herederos del causante ante la asamblea de la sociedad.
3. Finalmente, como quiera que se advierte deberá por parte del Despacho comunicarse la apertura del proceso sucesoral a la oficina de recaudación y cobranzas de la DIAN para lo de su cargo, por SECRETARIA remítase la respectiva comunicación acompañándose ella de los siguientes documentos visibles a pdf 02. Anexos y Pruebas (2):
 - Registro civil de defunción fol. 3-4
 - Certificación AGROINDUSTRIALES EL HORIZONTE S.A.S fol. 23-25

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ANA LUCÍA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 17 de enero de 2024. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO